



La educación
es de todos

Mineducación

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL 02-05-2020 12:07:03 PM

Al contestar cite este No. 2020-IE-006593 FOL:0 ANEX:0

Origen: Subdirección de Apoyo a la Gestión de las IES

Destino: Subdirección de Contratación / KAREN EZEPELETA MERCHAN

Asunto: Profesional a Contratar SUBCON DE 2019- DIANA MARINA Galvis

MODIFICACIÓN

X

SUSPENSIÓN

TERMINACIÓN

Nº de Modificación en NEÓN:

EP-2020-0694

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El interventor/supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación o suspensión o terminación del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del Estado.
- El líder de la necesidad de la contratación, revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno, con el cual manifiesta su aceptación de la solicitud, previa aprobación del supervisor / interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO

CONVENIO

X

ACEPTACIÓN DE OFERTA

Número:

CO1.PCCNTR.743469

de 2019

Objeto: CONSTITUIR EL FONDO EN ADMINISTRACIÓN PARA EL COMPONENTE DE EXCELENCIA DEL PROGRAMA GENERACIÓN E, QUE FOMENTE EL ACCESO, PERMANENCIA Y GRADUACIÓN A LA EDUCACIÓN SUPERIOR DE LOS MEJORES ESTUDIANTES DEL PAÍS EN CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD ECONÓMICA, A TRAVÉS DE CRÉDITOS CONDONABLES PARA CURSAR ESTUDIOS DE PREGRADO EN INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y PROGRAMAS CON ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD.

Supervisor: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

Contratista: INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX

Valor inicial:

\$49.226.000.000

Plazo inicial de ejecución:

Desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de diciembre de 2023.

Fecha de inicio:

18

de

enero

de

2019

Fecha de terminación:

30

de

diciembre

de

2023

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas

Adicional No.

N/A

Tiempo (días calendario)

N/A

Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:

N/A

de

N/A

de

N/A

Adiciones

Adicional No.

1

Valor (\$)

\$11.548.652.389

2

\$40.113.794.560

3

\$28.214.399.479

Valor total:

\$129.102.846.428

Suspensiones

Adicional No.

N/A

Tiempo (días calendario)

N/A

Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:

N/A

de

N/A

de

N/A

Modificaciones

Adicional No

N/A

Cláusula Nº

N/A

Descripción

N/A

Dorali
05/05/2020
330 pm.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

Número de CDP	105220
Número de Plan de Compras	2020-0378

Prórrogas (Indique el plazo en días de la prórroga solicitada)

Cláusula No.	Tiempo (días calendario)			
SEXTA	730			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:	30	De	12	De 2025

Adiciones (Indique el valor en pesos (\$) de la adición igualmente indique la forma de pago de la misma)

Cláusula No.

Valor (\$)

Adicionar al valor del convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.743469 de 2019, la suma de **CIENTO DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$119.350.510.696)**

Para todos los efectos legales el valor total del convenio asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS M/CTE (\$248.453.357.124)**.

El valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen en cada vigencia, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable.

El valor objeto de adición se garantizará con las siguientes disponibilidades presupuestales:

**SÉPTIMA - VALOR DEL
CONTRATO**

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 105220 de fecha 24 de enero de 2020, Unidad Ejecutora 220101, Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-47-0-2202007-02, "Adquisición de Bienes y Servicios", Fuente Nación, Recurso 10, situación CSF, por valor de (\$37.145.114.999).
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 105220 de fecha 24 de enero de 2020, Unidad Ejecutora 220101, Ministerio de Educación Nacional – Gestión General, Posición Catálogo de Gasto C-2202-0700-47-0-2202008-02, "Adquisición de Bienes y Servicios", Fuente Nación, Recurso 11, situación CSF, por valor de (\$82.205.395.697).

De acuerdo con lo establecido en el artículo 186 de la Ley 1955 de 2019, el ICETEX destinarán los recursos de excedentes girados para las renovaciones de este mismo fondo, sin que implique adición de recursos por este valor, teniendo en cuenta que ya estén disponibles en dicho fondo

Los recursos de la presenta adición se desembolsarán de la siguiente manera:

- Primer desembolso por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$68.794.192.342)**, previa presentación de un informe de ejecución detallado sobre la base de datos de los créditos condonables renovados y adjudicados del componente de Excelencia del programa Generación E, en el que se incluya; universidad, valor matrícula, programa y apoyo de sostenimiento asignado para el primer semestre del año 2020.
- Segundo desembolso por la suma de **TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$13.563.890.290)**, previa presentación de un informe de ejecución detallado sobre la base de datos de los créditos condonables renovados y adjudicados del componente de Excelencia del programa Generación E, en el que se incluya; universidad, valor matrícula, programa y apoyo de sostenimiento girado para el primer semestre del año 2020.
- Tercer desembolso por la suma de **VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$25.894.699.645)**, previa presentación de un informe de ejecución detallado sobre la base de datos de los créditos condonables renovados y adjudicados del componente de Excelencia del programa Generación E, en el que se incluya; universidad, valor matrícula, programa y apoyo de sostenimiento asignado para el segundo semestre del año 2020.

**Forma de pago de los
recursos que se adicionan
(Anexar Plan de Pagos)**



La educación
es de todos

Mineducación

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

- Cuarto desembolso por la suma de **ONCE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS M/CTE (\$11.097.728.419)**, previa presentación de un informe de ejecución detallado sobre la base de datos de los créditos condonables renovados y adjudicados del componente de Excelencia del programa Generación E, en el que se incluya; universidad, valor matrícula, programa y apoyo de sostenimiento girado para el segundo semestre del año 2020.

Para el desembolso se requiere la presentación de la cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del convenio y la constancia o certificación de pago de aporte al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensiones, ARL y de Aportes Parafiscales (SENA, ICBF, y Caja de Compensación Familiar) o certificación expedida por el Revisor Fiscal, según sea el caso.

Los aportes estarán supeditados a la apropiación presupuestal y se realizarán según disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, del EL MINISTERIO que apruebe el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

El ICETEX descontará:

- Por concepto de gastos de administración, el 1,8% anual sobre el valor del activo, descuento que se hará con el ingreso de los recursos y sobre el saldo del activo al cumplir cada año a partir de la fecha de perfeccionamiento de la presente adición.
- Por concepto de paso al cobro sobre el valor de la obligación, el 4% del valor de la cartera se descontará al momento del paso al cobro sobre el valor de la obligación. De igual manera, descontará de los recursos del FONDO los impuestos que se generen a partir de la operación ordinaria del mismo.
- Con cargo a los recursos del fondo el dos por ciento (2,0%) sobre los valores de los créditos desembolsados, sin afectar los valores de éstos por concepto de prima de seguro para amparar los riesgos de muerte o invalidez física o mental, total y permanente del beneficiario. De conformidad con el Acuerdo No. 026 de 2017 del ICETEX

PARÁGRAFO: En el evento de causarse gastos extraordinarios diferentes al enunciado anteriormente y relacionados con la operación del Convenio, éstos deberán ser autorizados expresamente por el Constituyente y en tal caso, descontados por EL ICETEX directamente de los recursos disponibles en el FONDO.

Valor total: **\$248.453.357.124**

Suspensiones

Adicional No.	Tiempo (días calendario)			
N/A	N/A			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:	N/A	de	N/A	de N/A año

Modificaciones (Indique la descripción de la modificación requerida)

Cláusula N°	Descripción
N/A	N/A

Terminación (Indique la fecha a partir de cuando se requiere)

Descripción
N/A

**Justificación de la
solicitud:**

Una de las líneas de estímulo al acceso a la educación superior es el fomento de la demanda de la misma, aspecto que involucra la generación de políticas, lineamientos, estrategias, incentivos y financiación para garantizar el acceso, la inclusión, permanencia y graduación. En este sentido el Gobierno Nacional creó el nuevo programa de Acceso y Excelencia a la Educación Superior - Generación E, el cual busca que más jóvenes de bajos recursos económicos accedan, permanezcan y se gradúen de programas académicos de educación superior, promoviendo la movilidad social y regional del país para el cierre de brechas, en un marco de financiación sostenible y gradual.



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

El programa está conformado por los siguientes componentes:

Equidad: Avance en la gratuidad en Instituciones de Educación Superior públicas.

Equipo: Fortalecimiento de las Instituciones de Educación Superior públicas.

Excelencia: Reconocimiento a los mejores bachilleres del país.

Respecto al componente de Excelencia este reconocerá el mérito de 16.000 jóvenes de escasos recursos económicos y con los mejores resultados en las pruebas Saber 11, para el periodo 2019 - 2022 (4.000 por año). Los beneficiarios podrán acceder a un crédito 100% condonable para cursar estudios de pregrado y escoger una institución pública o privada con acreditación de alta calidad o un programa con acreditación de alta calidad ofertado por una institución con más del 25% de sus programas acreditados. Para contribuir a la equidad se garantizará las oportunidades de acceso a estudiantes de todos los departamentos.

Actualmente la ejecución del convenio, el cual soporta los créditos condonables del componente de Excelencia del programa Generación E, presenta un avance del 21.6% del plazo por el cual se estimó inicialmente, este plazo contempla el tiempo requerido por los beneficiarios para culminar con éxito sus estudios de educación superior.

A la fecha se han beneficiado 3.666 jóvenes de una meta de 4.000 de la primera cohorte, estos beneficiarios estudian en 68 IES del país, 60% de las cuales son privadas y 40% de carácter público; el 60% de los beneficiarios son hombres y el 40% mujeres. Adicionalmente se estima que para el año 2020 ingresen al componente de Excelencia 4.120 estudiantes nuevos.

El Subdirector de Apoyo a la Gestión de las IES, como supervisor del convenio CO1.PCCNTR743469 de 2019, debe adelantar las acciones correspondientes para garantizar la ejecución del convenio en debida forma, cumpliendo las metas y vigilando el recurso asignado para el mismo.

Por lo anterior, es importante que el Ministerio de Educación continúe garantizando el cabal cumplimiento de los compromisos adquiridos con las Instituciones de Educación Superior, respecto del pago de matrículas y la oportunidad de este, el cual debe estar alineado con el calendario académico de las Instituciones y teniendo en cuenta que con la adición No 3 se cubrió una parte de los valores de matrícula del primer semestre de 2020, gastos de administración y prima de garantía respectivos, es necesario realizar esta nueva adición con la cual se cubrirá lo que falta del valor de matrícula del 2020-1 y la totalidad de los costos de matrícula, sostenimiento, gastos de administración y prima de garantía de los beneficiarios que renovarán su matrícula en 2020-2 y a los que se les adjudicará el crédito en este mismo semestre.

A continuación se muestra la distribución por ítems del valor de la adición.

Componente Generación E	Costo matrículas	Costo Subsidios	Prima de Seguro	Gastos de administración	Total
Excelencia	\$ 103.809.778.200	\$ 12.019.892.430	\$ 2.327.334.959	\$ 1.193.505.107	\$ 119.350.510.696
Total	\$ 77.577.831.952	\$ 38.251.838.678	\$ 2.327.334.959	\$ 1.193.505.107	\$ 119.350.510.696

Los valores de matrícula se calcularon teniendo en cuenta un incremento del 4.5% en el Índice de los Costos de la Educación Superior – ICES y los de sostenimiento están calculados con un incremento del 5% sobre el valor de 2019.

Por otra parte, debe señalarse que es válida la presente adición por un valor de \$119.350.510.696,00, teniendo en cuenta que según se estipuló en la cláusula séptima del CO1.PCCNTR743469 de 2019, el valor del convenio es indeterminado pero determinable al final de la cohorte, lo cual aunque ello se entienda como una adición por encima de 50% del valor del presente convenio, razón por la cual no es viable entender que la presente adición supera el 50% del valor del presente convenio. Lo anterior, teniendo en cuenta que conforme a las condiciones pactadas en el respectivo convenio su valor inicial fue estimado al ser indeterminable y no representa el valor inicial del referido convenio, sino más bien constituye un estimativo del verdadero valor que se determina al final de la cohorte, teniendo en cuenta lo entendido por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto No. 1439 del 18 de julio de 2002, así:

"(...) Por el contrario, en los contratos a precio indeterminado pero determinable por el procedimiento establecido en el mismo contrato (precios unitarios, administración delegada o reembolso de gastos), la cláusula del valor en el mismo, apenas sirve como indicativo de un monto estimado hecho por las partes, pero no tiene valor vinculante u obligatorio, pues el verdadero valor del contrato se establecerá una vez se concluya su objeto. En estos eventos, tal cláusula sólo



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

cumple la función de realizar un cálculo estimado del costo probable, esto es, ese estimativo necesario para elaborar presupuesto o para efectos fiscales; pero el valor real del contrato que genera obligaciones mutuas sólo se determinará cuando se ejecute la obra y, aplicando el procedimiento establecido, se establezca tal costo. (...)

En estas condiciones es lógico concluir que las obligaciones nacidas del contrato son todas y que la obligación recíproca es hasta la conclusión del objeto contractual, sin que puedan entenderse limitadas o disminuidas esas obligaciones en razón de una cláusula de valor que no hace cosa distinta de señalar un "estimativo" del mismo, pero en la cual, por el mismo sistema de contratación, lo que se está advirtiendo es que puede cambiar.

Con base en lo expuesto brevemente, es fácil concluir que es un error celebrar contratos adicionales a los contratos principales celebrados por alguno de los sistemas de precios determinables, para poder ejecutar obras cuyo costo de ejecución sobrepase el estimado inicialmente. En efecto, el error consiste en pensar que ese precio estimado inicialmente es el verdadero valor del contrato, pues, como se explicó, sólo es un estimativo pero el verdadero valor se determinará una vez concluya la obra. Por lo mismo, no se trata de que se esté adicionando el contrato; no. Sólo se está procediendo conforme a lo previsto, esto es, aplicando el procedimiento de precios unitarios a las cantidades de obra ejecutadas y, por consiguiente, si son más cantidades de obra a las previstas, pues el valor del contrato es mayor, pero así fue como se convino.

Por lo mismo, no se trata de que exista un "cambio" o "adición" en el contrato, sino de la aplicación de las reglas contractuales previamente determinadas en el contrato original. Es una operación matemática y no más. (...)"

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente modificación cobra mayor fuerza atendiendo a lo expuesto por el Consejo de Estado - Sala de Consulta y Servicio Civil, en el concepto No. 1476 del 22 de noviembre de 2002, al señalar:

"(...) En tratándose de convenios o contratos interadministrativos, la limitación a que se refiere el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 no tiene aplicabilidad, pues son acuerdos que se pueden celebrar en forma directa, cualquiera sea su monto, sin que haya obstáculo alguno para ello por permitirlo la ley; basta que se busque la satisfacción de los servicios o, el cumplimiento de las funciones a cargo de las entidades comprometidas. Por lo mismo, también es posible ampliar su valor sin límite distinto de los propios del régimen presupuestal, pues si es posible celebrar varios acuerdos o convenios, no existe ninguna justificación para en lugar de suscribir diferentes documentos se amplíe un contrato celebrado. (...)"

Se precisa que este convenio fue suscrito con un valor inicial de \$49.226.000.000, pero su valor total o final dependerá de la suma de las partidas que se apropien y adicionen, por lo cual el valor es indeterminado pero determinable. Este valor podrá ser adicionado presupuestalmente conforme a las apropiaciones de esta y otras vigencias fiscales, por lo que el valor definitivo será la suma que resulte de los valores apropiados durante cada una de las vigencias del convenio.

Por lo anterior a la fecha y con la presente adición el valor del convenio, va de la siguiente forma

Valor Inicial	\$49.226.000.000,00
1ra adición	\$11.548.652.389,00
2da adición	\$40.113.794.560,00
3era adición	\$28.214.399.479,00
4ta adición	\$119.350.510.696,00
Valor Total	\$248.453.357.124,00

Sobre dichos fondos y recursos, la ley 30 de 1992, estableció en sus artículos 112, 113 y 114, lo siguiente:

Artículo 112. *Para proveer y mantener un adecuado financiamiento de las matrículas y sostenimiento de los estudiantes, se fortalece el fondo de crédito educativo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex.*

Este fondo contará con los recursos provenientes de:

- Rentas propias del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex;*
- Aportes del presupuesto nacional;*
- Recursos del ahorro educativo;*



**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

- d. El producto de las multas a que hace relación el artículo 48 de la presente ley;
- e. Líneas de crédito nacional, y
- f. Líneas de crédito internacional con el aval de la Nación.

Artículo 113. El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, a través de un fondo creado con recursos del presupuesto nacional, será garante de los préstamos otorgados por el sector financiero a los estudiantes de educación superior de escasos recursos económicos.

Parágrafo. El Gobierno Nacional reglamentará esta materia y establecerá las comisiones que pueda cobrar el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Icetex, por este concepto.

“Artículo 114. Los recursos fiscales de la Nación, destinados a becas, o a créditos educativos universitarios en Colombia, deberán ser girados exclusivamente al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (Icetex) y a él corresponde su administración. (...)”

Por su parte la Ley 1450 de 2011 modificó el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, relacionado con los recursos de la Nación destinados a becas o créditos educativos, así:

“ARTÍCULO 27. RECURSOS DE LA NACIÓN DESTINADOS A BECAS O A CRÉDITOS EDUCATIVOS. Modifíquese el artículo 114 de la Ley 30 de 1992, el cual quedará así:

Los recursos de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios en Colombia, serán girados al Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior (ICETEX) y a él corresponde su administración. Los recursos de la Nación destinados a becas o a créditos educativos universitarios para la financiación de maestrías, doctorados o posdoctorados podrán ser girados al Fondo Nacional de Financiamiento para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, Fondo Francisco José de Caldas. En este evento la ejecución de los recursos podrá ser apoyada con la participación de terceros y el Gobierno Nacional reglamentará los criterios de asignación”.

Sobre la naturaleza jurídica del ICETEX, la Ley 1002 de 2005, por la cual se transforma el Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, en una entidad financiera de naturaleza especial, determinó en el artículo 1 que es una entidad financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, la cual conserva la misma denominación, y en cuanto a su objeto el artículo 2 indicó que es el “fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros”.

Sobre el régimen jurídico del ICETEX, el artículo 8, estableció que sus actos se rigen por las disposiciones del derecho privado, así como sus contratos en desarrollo de su objeto:

Artículo 8°. Régimen jurídico. Los actos que realice el ICETEX para el desarrollo de sus actividades comerciales o de gestión económica y financiera, estarán sujetos a las disposiciones del derecho privado. Los actos que expida para el cumplimiento de las funciones administrativas que le confían la ley y los estatutos, se sujetan a las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo. Los contratos y demás actos jurídicos que deba celebrar y otorgar el ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial, en desarrollo de su objeto y operaciones autorizadas, se sujetarán a las disposiciones del derecho privado.

Como puede verse, los negocios jurídicos celebrados por el ICETEX en cumplimiento de su objeto, esto es, el fomento de la educación superior, se rigen por las normas del derecho privado, esto es, excluye la aplicación de la Ley 80 de 1993.

Respecto de la prórroga del convenio, se debe aclarar que existen programas académicos de 11 y 12 semestres para lo cual se requiere ampliar el tiempo de duración del presente convenio, adicionalmente durante el año 2020 se proyecta que ingresen 4.120 beneficiarios los cuales requieren el mismo tiempo para culminar sus estudios.

Finalmente, la Ley 1955 de 2019, establece en el artículo 186 “El Ministerio de Educación Nacional podrá utilizar los excedentes que se generen en el Icetex a partir de los recursos girados por la Nación. En caso de hacerlo, debe destinarlos prioritariamente a atender los subsidios de tasa de interés, condonación y manutención asociados a los créditos educativos; a programas de alivio de cartera para sus beneficiarios o



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

de fortalecimiento de la educación superior; al pago de las obligaciones que el Icetex haya adquirido con dichos fines; a financiar las renovaciones o las adjudicaciones de nuevos créditos educativos o para otros objetivos similares.", teniendo en cuenta lo anterior se establece en la cláusula Novena la autorización al ICETEX para destinar dichos recursos de excedentes girados, para las renovaciones de este mismo fondo, sin que implique adición de recursos por este valor, teniendo en cuenta que ya estén disponibles en dicho fondo.

Teniendo en cuenta lo anterior el supervisor del convenio avala la adición de recursos al convenio 743469 de 2019 y la pone a consideración del ordenador del gasto.

Firma

Nombre: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN
SUPERVISOR / INTERVENTOR

Firma

Nombre LUIS FERNANDO PEREZ PEREZ
ORDENADOR (A) DEL GASTO

Firma

Nombre: MIGUEL LEONARDO CALDERÓN MARÍN

Vo. Bo. Líder de la necesidad de contratación

Anexo:

Informe parcial de supervisión / interventoría (anexo obligatorio)
Plan de pagos (anexar en el caso de adiciones)

Original: Subdirección de Contratación. Primera copia: Interventor/Supervisor



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

**SOLICITUD DE MODIFICACIÓN
/ SUSPENSIÓN / TERMINACIÓN
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

Código: CN-FT-51

Versión: 03

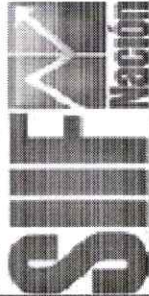
Rige a partir de su publicación en el SIG

**ANEXO
CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS**

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR A PAGAR
a) Pago 1	Febrero	\$68.794.192.342
b) Pago 2	Marzo	\$13.563.890.290
c) Pago 3	Julio	\$25.894.699.645
d) Pago 4	Agosto	\$11.097.728.419
TOTAL CONTRATO		\$119.350.510.696

NOTA: El plan de pagos deberá estar actualizado (fechas y valores actuales) conforme a la adición realizada al contrato/convenio/aceptación de oferta, y acorde con la fecha de suscripción de la adición, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

Firma Supervisor/interventor



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHWBENAVI
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
Fecha y Hora Sistema: 2020-01-24 4:49 p.m.

WILLIAM GERARDO BENAVIDES BAQUERO
MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	105220	Fecha Registro:	2020-01-24	Unidad / Subunidad Ejecutora:	22-01-01 MINISTERIO EDUCACION NACIONAL - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	119.350.510.696,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	119.350.510.696,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
					0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	125520	Fecha Registro:	2020-01-24	Número:	
				Modalidad de contratación:	
				Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
023 GENERACION - E	C-2202-0700-47-0-2202007-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE APOYO FINANCIERO PARA EL ACCESO A LA EDUCACION SUPERIOR O TERCERIA - APOYO PARA FOMENTAR EL ACCESO CON CALIDAD A LA EDUCACION SUPERIOR A TRAVES DE INCENTIVOS A LA DEMANDA EN COLOMBIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
						37.145.114.999,00	0,00	37.145.114.999,00	37.145.114.999,00	0,00
					Total:					



La educación
es de todos

MinEducación

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 04
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

INFORMACIÓN GENERAL

Marque con una X el tipo de documento:

CONTRATO		CONVENIO	X	ORDEN DE ACEPTACIÓN		Espacio para registro CORDIS
Número:	CO1.PCCNTR.743 469	de	2019			
Objeto: Constituir el fondo en administración para el componente de Excelencia del programa Generación E, que fomenta el acceso, permanencia y graduación a la educación superior de los mejores estudiantes del país en condición de vulnerabilidad económica, a través de créditos condonables para cursar estudios de pregrado en Instituciones de Educación Superior y programas con acreditación de alta calidad.						
Contratista:	INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR "MARIANO OSPINA PÉREZ" – ICETEX					

INFORMACIÓN DE LA EJECUCIÓN

Registro Presupuestal (artículo 42 ley 80):	18	de	enero	de	2019
Fecha aprobación de Pólizas Garantías:	N/A	de	N/A	de	N/A
Fecha de inicio: Debe ser la misma de la fecha del acta de inicio	18	de	enero	de	2019
Duración total:	1.807				
Fecha de terminación:	30	de	diciembre	de	2023

Prórrogas

Adicional No.		Tiempo (días calendario)			
1	N/A	N/A			
Fecha de terminación de acuerdo con la prórroga:		N/A	de	N/A	de N/A

Adiciones

Adicional No.		Valor (\$)
1	1	\$11.548.652.389
2	2	\$40.113.794.560
3	3	\$28.214.399.479
Valor total:		\$79.876.846.428

Suspensiones

Adicional No.		Tiempo (días calendario)			
1	N/A	N/A			
Fecha de terminación de acuerdo con la suspensión:		N/A	de	N/A	de N/A

Rige a partir de su publicación en el SIG

CN-FT-44 V3 Pág. 2 de 13



La educación
es de todos

Mineducación

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 04
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

INSTRUCTIVO PARA DILIGENCIAMIENTO DEL BALANCE FINANCIERO

1. **Anticipo Inicial:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo. Si no tiene anticipo, registre 0.00%
2. **Fecha de Desembolso del anticipo:** Registre la fecha de desembolso del anticipo.
3. **No. Orden de pago de Anticipo:** Registre el número de la orden de pago del anticipo.
4. **Anticipo de Adiciones:** Registre el valor del porcentaje determinado como anticipo de las adiciones. Si no se efectuaron, registre 0.00%
5. **Valor del anticipo Inicial:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (1) * Casilla (9)
6. **Valor del anticipo adiciones:** Corresponde a la multiplicación de la casilla (4) * Casilla (10)
7. **Valor Total anticipo:** Es la sumatoria de la casilla (5) + (6) (Σ Valor anticipo inicial + Valor anticipo adiciones).
8. **Saldo pendiente por amortizar:** Es la diferencia entre la casilla (7) Valor total anticipo - Σ De la casilla (21) Valor total amortización anticipos.
9. **Valor Inicial:** Este es valor del contrato/convenio/orden de aceptación inicial principal sin adiciones.
10. **Valor Adiciones :** En esta casilla se deben incluir las adiciones realizadas
11. **Valor Reducciones :** En esta casilla se deben incluir las reducciones realizadas
12. **Valor Total:** Es la suma de la casilla (9) + (10)
13. **Valor Pagado:** Es la suma de la columna de valor total de la factura (19).
14. **Valor Causado no Pagado:** Este corresponde al valor bruto (sin incluir amortizaciones) de la factura que se está radicando para pago.
15. **Valor Total Ejecutado:** Es la sumatoria de la casilla (12) + (13) (Σ Valor pagado + Valor causado no pagado).
16. **Valor por ejecutar** diferencia entre el Valor Total y Valor Total Ejecutado.
17. **Concepto:** Corresponde a los Números de pago realizados.
18. **Orden de Pago:** Registre el Número de la orden de pago.
19. **Fecha:** Registre la fecha de la Numero de orden de pago.
20. **Valor Total Factura:** Corresponde al valor de factura
21. **Valor Amortización anticipo:** Registre el valor de amortización del anticipo para la factura, tenga en cuenta que este debe estar de acuerdo con la forma de amortización estipulada en el contrato/convenio/orden de aceptación inicial.
22. **Valor Neto:** Es la diferencia entre el valor de la factura (19) y Valor Amortización anticipo (20)
23. **%:** Es la División entre el valor total del (11) y el valor total de la factura (19)

Cuando se trate de un convenio que estipule aportes en contrapartida, especificar la siguiente información:

Valor aporte contrapartida	\$
Valor ejecutado contrapartida a la fecha	\$
% de Ejecución contrapartida a la fecha	%

Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos, debe adjuntarse el "Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración" A-FM-CN-AC-02-06.

RENDIMIENTOS

El contrato/convenio/orden de aceptación generó rendimientos: SI X No _____

Periodo de generación de rendimientos (Fecha de Inicio – Fecha de corte)	Valor de Rendimientos	Fecha de consignación de rendimientos	Anexa recibo (SI/NO)
18/01/2019 – 31/01/2019	\$ 50.813.250,07	18/02/2019	SI
01/02/2018 – 28/02/2018	\$ 130.457.715,87	30/04/2019	SI
01/03/2018 – 31/03/2018	\$ 204.344.714,85	31/05/2019	SI
01/04/2018 – 30/04/2018	\$ 203.277.050,25	31/05/2019	SI
01/05/2018 – 31/05/2018	\$ 184.606.513,69	22/07/2019	SI
01/06/2019 – 30/06/2019	\$ 144.334.187,49	15/08/2019	SI
01/07/2019 – 31/07/2019	\$ 124.397.778,16	20/09/2019	SI
01/08/2019 - 31/08/2019	\$ 111.761.453,67	23/10/2019	SI
01/09/2019 – 30/09/2019	\$ 116.910.397,26	05/11/2019	SI
01/10/2019 – 31/10/2019	\$ 90.464.922,11	29/11/2019	SI
01/11/2019 – 30/11/2019	\$118.581.586,55	20/12/2019	SI


PAGOS REALIZADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APARTES PARAFISCALES

El interventor/supervisor verificó el cumplimiento por parte del CONTRATISTA/ENTIDAD de sus obligaciones frente a los aportes a los sistemas de salud, pensiones, y cuando a ello haya lugar, riesgos profesionales, aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y su correcta relación entre el monto cancelado y las sumas que debieron haber sido cotizadas, de conformidad con la ley 789 de 2002, art. 50.

SI X**NO**

Marque con una X

ESTADO DE AVANCE DEL OBJETO
Estado de avance de la ejecución física a la fecha (%)
21.7%
Formula: Alcance Prestación Bien o Servicio = % Total Pactado Contractualmente

*Esto debe estar acorde con el Objeto y Forma de Pago, contenido en el contrato suscrito.

Descripción de la ejecución actual (De acuerdo con el cronograma de actividades):

Nº	Obligaciones Generales del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1	Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este convenio.	% de Avance: 21.7%
		Descripción del avance: El convenio se encuentra firmado por el ICETEX, con lo cual asume la responsabilidad de ejecución y cumplimiento de las obligaciones allí establecidas.
		Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: N/A
2	Suscribir las actas de: seguimiento, recibo a satisfacción, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del convenio	% de Avance: 21.7%
		Descripción del avance: a la fecha se han suscrito las actas de inicio, de comité operativo y de junta administradora que se han llevado a cabo.
		Entrega producto Si ☐ No ☐ Ubicación: N/A
3	No utilizar en ningún caso los recursos desembolsados por el MEN para fines diferentes a los señalados en el convenio	% de Avance: 21.7%
		Descripción del avance: De acuerdo con los estados de cuenta presentados por el ICETEX, los recursos se han invertido en las actividades objeto del convenio, como lo son matrículas, apoyo de sostenimiento, gastos de administración y primas de seguro.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Convenio 743469/2019 ICETEX (Estado de cuenta)
4	Entregar al Ministerio de Educación Nacional una vez finalizado el plazo del convenio, los documentos que en desarrollo del mismo se haya producido, e igualmente todos los archivos que se haya generado en cumplimiento de sus obligaciones, de acuerdo con la Ley General de Archivo y los procedimientos de la Unidad de Atención al Ciudadano del Ministerio de	% de Avance: 0%
		Descripción del avance: el convenio se encuentra en ejecución.
		Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: N/A



La educación
es de todos

Ministerio de Educación Nacional

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 04
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

	Educación Nacional, debidamente escaneados, y a la Subdirección de Gestión Administrativa los bienes devolutivos que le fueron asignados para su custodia	
5	Participar y apoyar al MINISTERIO en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del convenio	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha participado de todas las reuniones a la que se les ha convocado, relacionadas con la ejecución del convenio Entrega producto Si X No _____ Ubicación: Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Actas Junta Administradora ICETEX
6	Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente convenio	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX presentó al Ministerio, el contrato de prestación de servicio de MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN 2019-0332, donde se indica las obligaciones de custodia y documentación, en este caso especial la relacionada con el objeto del convenio Entrega producto Si X No _____ Ubicación: Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Convenio 743469/2019 ICETEX
7	Colaborar con el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del convenio objeto del presente documento	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha estado atento a los requerimientos de información que se le han hecho y ha entregado la información solicitada Entrega producto Si No X _____ Ubicación: N/A
8	Utilizar la imagen del MEN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste, salvo autorización expresa y escrita de las partes, ningún contratista, subcontratista o empleado, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: el ICETEX no ha utilizado el nombre del Ministerio para fines publicitarios Entrega producto Si No X _____ Ubicación: N/A
9	Cumplir con sus obligaciones de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena, ICBF) a que haya lugar y de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: se ha presentado la evidencia de los pagos al SISS hasta septiembre de 2019 Entrega producto Si No _____ Ubicación: Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Convenio 743469/2019 ICETEX (Seguridad Social)
Nº	Obligaciones Específicas del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1		% de Avance: 100%



	Realizar la constitución del Fondo COMPONENTE DE EXCELENCIA DEL PROGRAMA GENERACIÓN E para la cohorte de la primera convocatoria	Descripción del avance: el ICETEX realizó la constitución del fondo 121982 con el objeto estipulado en el convenio. Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
2	Adoptar conjuntamente con el Ministerio de Educación Nacional el Reglamento Operativo del Fondo y velar por la adecuada aplicación.	% de Avance: 100% Descripción del avance: El reglamento operativo fue aprobado por la Junta Administradora y se encuentra publicado en la página del Ministerio de Educación Nacional. Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
3	Administrar el FONDO, actuando como administrador – mandatario del mismo, a partir del direccionamiento y lineamientos determinados por la Junta Administradora.	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX, ha cumplido sus obligaciones como administrador del fondo, se encuentra en periodo de renovaciones y legalizaciones para el primer periodo de 2020. Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
4	Brindar asesoría, asistencia y seguimiento a la ejecución del Fondo.	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha realizado la asistencia al programa en el desarrollo de giros y renovaciones de los beneficiarios, así como en las participaciones de los casos que se llevan a Comité operativo y Junta Administradora Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
5	Descontar semestralmente luego de la legalización y de la renovación de los créditos condonables, el 25% contribuido por las IES privadas para la financiación del valor total de la matrícula para realizar los desembolsos a cada una.	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: a la fecha se ha realizado el descuento por valor del 25% contribuido por las IES privadas para la financiación del valor total de la matrícula para realizar los desembolsos. Entrega producto Si ____ No ____ Ubicación:
6	Remitir los informes que requiera el Ministerio de Educación Nacional en función de la supervisión que ejerce, respecto de la ejecución del presente Convenio	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha entregado a la fecha los estados de cuenta validados hasta el mes de diciembre de 2019. Entrega producto Si <u>X</u> No Ubicación: Archivo documental Dirección de Fomento de la Educación Superior - piso 4 / Carpeta Convenio 743469 de 2019 ICETEX (Informe de gestión)
7	Realizar la verificación de los documentos	% de Avance: 21.7%

La educación
es de todos

Mineducación

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 04
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44**Versión: 03**

Rige a partir de su publicación en el SIG

	presentados por los estudiantes elegibles en el proceso de legalización del crédito condonable y emitir concepto de viabilidad jurídica.	Descripción del avance: Por medio de las Instituciones de Educación Superior se recopiló la información correspondiente a los documentos de legalización de los beneficiarios y posteriormente se remitieron al ICETEX para el proceso de verificación. De la anterior verificación se actualiza el estado en el sistema de información para los desembolsos correspondientes.
		Entrega producto Si ☒ No Ubicación: D: Generacion E\Excelencia\Base de datos\2019
8	Realizar los desembolsos por concepto de matrícula y costo cupo a las Instituciones de Educación Superior y los giros del apoyo de sostenimiento a los beneficiarios, en los tiempos establecidos por la Junta Administradora	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: se ha realizado el pago de matrículas y costo cupo de los beneficiarios que legalizaron su crédito condonable en el segundo semestre de 2019, así como los apoyos de sostenimiento.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación: D: Generacion E\Excelencia\Base de datos\2019
9	Realizar seguimiento a los giros de apoyo de sostenimiento de los beneficiarios, con el fin de garantizar que éstos reciban efectivamente su desembolso a tiempo y atender los casos de los beneficiarios que presenten inconvenientes con sus giros.	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX realiza seguimiento a los giros de sostenimiento y se mantiene en constante comunicación con los beneficiarios que tienen inconvenientes para recibir el subsidio.
		Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: N/A
10	Llevar el control independiente de los recursos financieros y entregar mensualmente al Ministerio de Educación Nacional, informes de ejecución financiera (estados de cuenta) de la ejecución de los recursos del Fondo	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha entregado a la fecha los estados de cuenta validados hasta el mes de diciembre de 2019.
		Entrega producto Si ☒ No ☐ Ubicación:
11	Presentar trimestralmente al Ministerio de Educación Nacional, el informe de gestión que detalle el avance en la ejecución de cada una de las obligaciones definidas en el convenio	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: Han realizado la entrega de dos informes trimestrales, a la fecha está pendiente el de corte de septiembre de 2019.
		Entrega producto Si ☐ No ☒ Ubicación: N/A
12	Definir y socializar los protocolos de legalización y renovación del crédito condonable, entrega del apoyo de sostenimiento, desembolsos de matrícula o costo cupo a las IES, condonación del crédito y paso a cobro de los créditos no	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha publicado en la página de internet la información correspondiente a los periodos de legalización, renovación y apoyo de sostenimiento.



La educación
es de todos

Ministerio de Educación Nacional

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 04
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

	condonados	Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
13	Brindar asesoría y asistencia técnica a las Instituciones de Educación Superior y a los beneficiarios, en el proceso de legalización y renovación del crédito condonable, así como en las solicitudes sobre procesos administrativos del componente de Excelencia, tales como cambios de IES, programas académicos, desembolsos de sostenimiento, entre otros	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha brindado asesoría a los usuarios que la han requerido. Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
14	Reportar mensualmente mediante base de datos certificada al Ministerio de Educación Nacional, la condición administrativa (situación del crédito condonable) de los beneficiarios	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha reportado mensualmente la base de datos en la cual consta la condición administrativa de los beneficiarios. Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
15	Presentar para aprobación en la Junta Administradora los casos de condonación de los beneficiarios que realicen la solicitud, previo concepto y validación de los requisitos de condonación.	% de Avance: 0% Descripción del avance: Los beneficiarios se encuentran en época de estudio por lo tanto todavía no se cuenta con casos de condonación. Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
16	Coordinar con las Instituciones de Educación Superior la entrega de reportes de matrícula de los beneficiarios del programa de Excelencia con base en lo registrado en los sistemas de información de dichas Instituciones	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: Cuando se ha requerido el ICETEX ha entregado información a las IES participantes del programa Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
17	Realizar el paso a cobro y asignación de plan de pagos de los créditos condonables de los beneficiarios que incumplan las obligaciones y condiciones del beneficio establecidas en el reglamento operativo del fondo, de conformidad con lo aprobado por la Junta Administradora del Fondo	% de Avance: 0% Descripción del avance: a la fecha no se ha requerido pasar a cobro a ningún beneficiario. Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
18	Asistir a las sesiones ordinarias y extraordinarias de la Junta Administradora del Fondo.	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha asistido a todas las sesiones de Junta Administradora que el Ministerio ha convocado. Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
19	Publicar en la página web del ICETEX semestralmente el cronograma con las fechas de legalización y renovación de los créditos condonables e informar a las IES	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha publicado los calendarios de legalizaciones y renovaciones



La educación
es de todos

Mineducación

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 04
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

	oportunamente estas fechas, conforme los calendarios aprobados por la Junta Administradora	correspondientes a los dos semestres de 2019, de acuerdo con la aprobación de la Junta Administradora.
		Entrega producto Si No ☒
		Ubicación: N/A
20	Publicar y divulgar las convocatorias y las condiciones del Fondo y por consiguiente del componente de Excelencia en la página Web del ICETEX, garantizando claridad y completitud de la información brindada	% de Avance: 21.7%
		Descripción del avance: Mediante la página del ICETEX se han realizado las publicaciones correspondientes a la convocatoria y condiciones del fondo de Excelencia.
		Entrega producto Si No ☒
		Ubicación: N/A
		% de Avance: 21.7%
21	Brindar a los candidatos y beneficiarios del Componente Excelencia, la asesoría pertinente en aspectos básicos referentes al trámite y manejo del crédito, firma de garantías, así como de las condiciones para mantener el crédito educativo.	Descripción del avance: El ICETEX ha brindado a través de Atención al Usuario de la Entidad, la información que los beneficiarios han requerido y adicionalmente tiene personal en varias ciudades del país que brindan atención personalizada.
		Entrega producto Si No ☒
		Ubicación: N/A
		% de Avance: 21.7%
22	Garantizar la entrega oportuna de la información suministrada al Ministerio de Educación Nacional.	Descripción del avance: El ICETEX ha entregado de forma oportuna la información requerida por el Ministerio
		Entrega producto Si No ☒
		Ubicación: N/A
		% de Avance: 21.7%
23	Contar con el personal calificado para el manejo de los créditos condonables, bases de datos y demás información correspondiente al Fondo, así como, garantizar que el personal que tenga contacto con los beneficiarios brinde una información veraz, clara y oportuna de los procesos y manejo del crédito condonable y giros de apoyo de sostenimiento.	Descripción del avance: el ICETEX cuenta con el personal necesario para la atención del Fondo y para la atención d ellos usuarios.
		Entrega producto Si No ☒
		Ubicación: N/A
		% de Avance: 0%
24	Adelantar el registro de las condonaciones a partir de las autorizaciones realizadas por la Junta Administradora y notificarlo a los beneficiarios	Descripción del avance: No se tienen casos todavía para condonar.
		Entrega producto Si No ☒
		Ubicación: N/A
		% de Avance: 21.7%
25	Custodiar de conformidad con los protocolos de seguridad necesarios para ello, las garantías (pagarés y cartas de instrucciones) que fueron otorgados como respaldo del crédito condonable concedido.	Descripción del avance: El ICETEX ha manifestado que cuenta con un contrato con de MANEJO TÉCNICO DE INFORMACIÓN para la custodia de las garantías.



La educación
es de todos

Ministerio de Educación

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 04
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

		Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
26	Gestionar la recuperación de cartera de conformidad con las aprobaciones impartidas por la Junta Administradora de acuerdo con el Reglamento Operativo del Fondo	% de Avance: 0% Descripción del avance: A la fecha los beneficiarios se encuentran en época de estudios por lo cual no hay casos de recuperación de cartera.
		Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
27	Girar a la Dirección del Tesoro Nacional los rendimientos financieros con ocasión de la administración de los recursos del convenio de conformidad con la normatividad vigente para el efecto	% de Avance: 21.7% Descripción del avance: El ICETEX ha entregado el soporte de pago por rendimientos financieros a la Dirección del Tesoro hasta el mes de julio de 2019
		Entrega producto Si No <u>X</u> Ubicación: N/A
Nº	Obligaciones Ambientales del Contratista/Entidad	Estado de avance de la obligación
1	N/A	% de Avance: N/A Descripción del avance: N/A Entrega producto Si ___ No ___ Ubicación:



La educación
es de todos

Mineducación

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 04
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

Nº	Obligaciones del Ministerio	Estado de cumplimiento de la obligación
1	Liderar y convocar a la Junta Administradora.	Descripción del cumplimiento: Se han realizado sesiones con la Junta Administradora para lograr la aprobación de 3.666 estudiantes de todas las IES públicas del país.
2	Realizar los trámites con el Ministerio de Hacienda a que haya lugar con el fin de cubrir la cohorte correspondiente a los créditos condonables que otorgue la Junta Administradora.	Descripción del cumplimiento: El Ministerio de Educación Nacional ha realizado las gestiones necesarias frente al Ministerio de Hacienda, para asegurar los recursos que necesita la operación del Fondo.
3	Tramitar validación de información con otras entidades del Estado, conforme se requiera, en caso de que exista denuncia, en la cual se indique que el beneficiario pueda tener un puntaje del SISBEN o Saber 11 erróneo.	Descripción del cumplimiento: No se han presentado denuncias al respecto.
4	Definir y ejecutar estrategias de socialización de la convocatoria de Excelencia a la comunidad en general	Descripción del cumplimiento: El Ministerio de Educación Nacional en conjunto con el ICETEX ha realizado estrategias de socialización por sus páginas en internet, propagandas por Tv, micrositio Colombia Aprende, Tour Generación E, entre otros.
5	Gestionar o actualizar convenio con las Instituciones de Educación Superior (IES) privadas que deseen participar en la convocatoria de Excelencia, en el cual las IES se comprometan a realizar un aporte solidario del 25% del valor de la matrícula.	Descripción del cumplimiento: El Ministerio de Educación Nacional gestionó con todas las IES participantes del Componente de Excelencia, la intención de participar en él, a través de una carta para la primera convocatoria del componente.
6	Hacer seguimiento a la administración del Fondo, revisar los informes presentados por el ICETEX y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes.	Descripción del cumplimiento: El Ministerio de Educación Nacional, hace seguimiento a la administración del Fondo con la revisión de los estados de cuenta mensuales, se revisan los informes presentados y se hacen reuniones de aclaración en caso de requerirse.
7	Realizar seguimiento a las acciones desarrolladas por las Instituciones de Educación Superior, para el apoyo a la permanencia, desde los enfoques académico, psicosocial y de bienestar de los beneficiarios de Excelencia.	Descripción del cumplimiento: Se mantiene comunicación continua con las IES que cuentan con beneficiarios del componente de Excelencia, en cuanto al cumplimiento de sus acciones mediante las cuales apoyan la permanencia de los beneficiarios.



8	Realizar visitas técnicas, de seguimiento y de asesoría a las Instituciones de Educación Superior que cuenten con beneficiarios de Excelencia.	Descripción del cumplimiento: El MEN realiza asistencia técnica de forma permanente a las IES que participan en el Programa mediante atención telefónica, correos electrónicos, video llamadas entre otros.
9	Remitir a las Instituciones de Educación Superior, el listado de candidatos para ingresar al componente de Excelencia, que autoricen compartir sus datos.	Descripción del cumplimiento: Se han remitido a las IES los listados de los candidatos para ingresar al componente de Excelencia, que han autorizado compartir sus datos.
10	Realizar seguimiento trimestral a la conciliación de las bases de datos conforme a la información reportada por el fondo.	Descripción del cumplimiento: La conciliación se está realizando de forma mensual con los estados de cuenta.
11	Evaluar semestralmente la ejecución del Fondo con base en los informes que para el efecto presente el ICETEX.	Descripción del cumplimiento: La evaluación se ha realizado de forma permanente y se han solicitado los ajustes que se han requerido en el transcurso de la ejecución del convenio.

ACCIONES CORRECTIVAS TOMADAS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO
 (Diligencie un bloque por cada problema identificado)

Nº	Problema identificado que afecta la ejecución	Justificación	Acciones a implementar o implementadas para solucionar los problemas identificados
1	N/A	N/A	N/A

OBSERVACIONES (Presente en este apartado aspectos importantes de la ejecución contractual)

Se harán efectivas Pólizas (Diligencie con una X)		SI		NO	X
¿Por qué? - Anexar Soportes					
¿Se debe declarar el incumplimiento? (Diligencie con una X) Anexar Soportes		SI		NO	X
¿Se interpusieron multas? (Diligencie con una X) Anexar Soportes		SI		NO	X

RECOMENDACIONES

1	N/A
2	N/A

Este informe corresponde al periodo comprendido entre 9/12/2019 al 5/02/2020. Para constancia de lo anterior, se firma la presente certificación a los (5) días del mes de febrero de (2020).



La educación
es de todos

Mineducación

INFORME PARCIAL DE SUPERVISIÓN No. 04
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Código: CN-FT-44

Versión: 03

Rige a partir de su publicación en el SIG

ANEXOS	OBSERVACIÓN	✓
Soporte de pagos de Salud y Pensión	Personas Naturales	
Certificación de pago de aportes de parafiscales, expedido por contador público o representante legal	Persona Jurídica	
Informe de Ejecución Financiera Recursos Entregados en Administración	Cuando se trate de un convenio que entrega recursos para administrarlos	

INTERVENTOR/SUPERVISOR

Nombre: MIGUEL LEONARDO CALDERON MARIN

Cargo: Subdirector de
Apoyo a la Gestión
de las IES

Fecha: 5 de
febrero de 2020

Original: Carpeta de contrato. 1ra. Copia: Interventor/Supervisor